

Expediente: **980/18-I1**

Carátula: **AGROQUIMICA ALBERDI SRL C/ PAZ WALTER DARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/04/2023 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AGROQUIMICA ALBERDI S.R.L., -ACTOR

20242792794 - CORREA, MARIO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 980/18-I1



H20441409887

JUICIO: AGROQUIMICA ALBERDI SRL c/ PAZ WALTER DARIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 980/18-I1

/////Informo a S.S. que por decreto de fecha 30.03.2022 se ordenó el secuestro de la camioneta marca Volkswagen, tipo Pick Up, modelo Amarok DC V6 Conforline 3.0L TDI 4x4, dominio AD983AL, motor marca Volkswagen n° DDX071062, chasis marca Volkswagen n° 8AWDU22H7KA009222 de propiedad de la parte demandada PAZ WALTER DARIO, librándose mandamiento en fecha 06.04.2022 al Sr. Juez de Paz de Los Sarmiento, quien lo devolvió en fecha 07.04.2022 sin diligenciar, informando que el demandado falleció en fecha 08.01.2022, decretándose en fecha 19.04.2022, la suspensión de los términos procesales e intimar a los herederos de Walter Dario Paz, en el domicilio real de calle 9 de Julio S/N La Tipa, Rio Chico a que concurran a estar a derecho, en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley, habiéndose librado cédula en la fecha. Asimismo, se informa que, por decreto de fecha 05.05.2022 se dispuso en apartado III que, a efectos de evitar perjuicios a la actora, y sin perjuicio de que la medida ordenada en autos tiene carácter ejecutorio, en tanto en autos se dictó sentencia de trance ordenando llevar adelante la ejecución pretendida por el actor y tal fallo se encuentra firme y ejecutoriado, siendo de aplicación el art. 530 y ss CPCCT, atento a las particularidades que se observan en autos, se forme incidente por cuerda separada, habiéndose cumplido con tal manda en fecha 01.06.2022.-

CONCEPCIÓN, 11 de abril de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Dése cumplimiento con lo ordenado en decreto de fecha 30.03.2022, apartados II a V. A tal fin, librese nuevo mandamiento al Sr. Juez de Paz de Los Sarmiento. III.- Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial en Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, o conforme Acordadas N°228/20 y 202/21, el Juez de Paz podrá comunicarse a

esta unidad jurisdiccional, mediante teléfonos 3865-424150 o 381-5705740, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macroonline, donde depositará el dinero que se diera en pago. **VII.-** Previo a todo trámite, adjunte tasa de justicia para la tramitación de la medida.-

Actuación firmada en fecha 11/04/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.